

CONCEDE PERMISO DE EJECUTAR LABORES EN MODALIDAD DE TELETRABAJO, DE ACUERDO A LA CONDICIONES ESTABLECIDAS, A LA TRABAJADORA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 121 /2024

San Miguel, 19 de enero de 2024.-

VISTOS:

1. La solicitud realizada por la trabajadora doña María José Ortiz Virolde, Encargada FAEP de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, y entregada al Director de Educación, don Jimmy Esparza Venegas, mediante la cual solicita modalidad de Teletrabajo, debido a que su hijo de 7 meses de edad necesita estar en constante observación puesto que sufre reflujo gástrico, lo que al mismo tiempo le imposibilita su asistencia a Sala Cuna, es por este motivo que solicita tomar en consideración lo expuesto, refiriendo que el horario sería de lunes a viernes de 08:00 a 12:45 en oficina y el resto de la jornada en dicha modalidad.

2. El Memorandum N°1666/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitida por Director de Educación, don Jimmy Esparza Venegas, y dirigido a la ex Secretaria General, doña Marjorie Paz Cuello Araya, mediante el cual hace llegar la solicitud de doña María José Ortiz Virolde, para realizar labores bajo modalidad de Teletrabajo en jornada de tarde, debido a la condición de salud que se encuentra su hijo de 7 meses, quien se encuentra con un reflujo gástrico y debe estar en constante observación.

Se informa que desde esta dirección no hay inconveniente para dar autorización.

Horario presencial: lunes a viernes 08:00 a 12:45

3. El correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la abogada Javiera Avendaño Miralles, de la Dirección Jurídica, y dirigida al Director de Educación, don Jimmy Esparza Venegas, en orden a completar la solicitud con el certificado médico respectivo que sirve de antecedente para acreditar la condición de salud expresada por doña María José Ortiz Virolde.

4. El Memorandum N°38/2024, de fecha 05 de enero de 2024, emitida por Director de Educación, don Jimmy Esparza Venegas, y dirigido a la Suscrita, mediante el cual adjunta el certificado médico para complementar el Memorandum N° 1666/2023 de solicitud de la funcionaria doña María José Ortiz Virolde en la que solicita realizar Teletrabajo en jornada de tarde, ya que su hijo de siete meses se encuentra con reflujo gástrico y debe estar en constante observación.



5. El correo electrónico de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la abogada Javiera Avendaño Miralles, de la Dirección Jurídica, y dirigida al Director de Educación, don Jimmy Esparza Venegas, en orden a solicitar vigencia del permiso a otorgar, siendo este contestado con fecha 19 de enero de 2024, estableciendo que la vigencia del permiso será desde el 15 de diciembre de 2023 hasta el 31 de julio de 2024.
6. El Código del Trabajo, y demás normas pertinentes.
7. El **artículo 52 de la Ley N° 19.880**, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. El **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República**, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, doña María José Ortiz Virolde, Encargada FAEP de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, ha informado a la Suscrita la solicitud de contar con permiso para realizar Teletrabajo en media jornada dada la condición de salud de su hijo de 7 meses, de iniciales T.P.O.
2. Que, de acuerdo a lo informado por el Director de Educación, el conceder dicha solicitud no afectaría la continuidad y prestación del servicio que ejecuta como Encargada FAEP.
3. Que se tienen por acreditados los hechos que constituyen la enfermedad grave del hijo de la trabajadora, acompañando el certificado médico que da cuenta de la condición de reflujo gástrico del niño, debiendo tener cuidados exclusivos.
4. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de enero de 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 8, de fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante la Notario Público Suplente de San Miguel, doña Sofía Esmeralda Otarola Silva.
5. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del entonces Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536, de 04 de junio de 1987, del mismo Ministerio.



RESUELVO:

1. **CONCÉDASE** a doña **MARÍA JOSÉ ORTÍZ VIOLDE**, Encargada FAEP de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, cédula de identidad N° 17.049.600-0, permiso para realizar funciones en modalidad de Teletrabajo de lunes a viernes por media jornada desde de las 13:00 horas hasta el término de su jornada laboral, debiendo cumplir presencialmente de lunes a viernes de 08:30 horas a las 12:45 horas, lo anterior **a partir del 15 de diciembre de 2023 hasta el 31 de julio de 2024**, última fecha inclusive.
2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones a proceder en los términos indicados precedentemente confeccionando el anexo respectivo.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el permiso de Teletrabajo por media jornada, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.
Notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



Peñalosa



ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ISF/jam

Distribución:

- María José Ortiz Vioalde
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

